



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal de tres (03) apoyos, para entrenar y acompañar a los integrantes del grupo de deportes conformado por los funcionarios de la Regional Arauca sedes Arauca, Saravena y Tame, en los diferentes eventos deportivos durante la vigencia 2021.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo o licenciado en Ciencias de la Educación con estudios principales en educación física.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$8.718.372) M/cte. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Seis (06) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2021, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$1.453.062) M/CTE cada uno.
PLAZO:	Seis (6) meses o hasta el 31 de diciembre del 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los contratistas ejecutaran el objeto del contrato así: a) Un (1) contratista para el municipio de Arauca (Sena Regional Arauca). b) Un (1) contratista para el municipio de Saravena (Sede Saravena) c) Un (1) contratista para el municipio de Tame (Sede Tame).
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo del coordinador del grupo administrativo mixto, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL PAGO:	Eddie Yovanny Millan, Subdirector de Centro-Director Regional Arauca

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el SENA Regional Arauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al



desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a las Direcciones Regionales, estableciendo entre ellas las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA, y 2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones. De esta manera para la Dirección Regional Arauca, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en los lineamientos Operativos del plan de acción 2021 y el Plan Nacional de Desarrollo, se hace necesaria la contratación temporal de tres (3) tecnólogos o licenciados en Ciencias de la Educación con estudios principales en educación física, con el fin de ejecutar el plan de bienestar de funcionarios de la Regional conforme lo establecido en la Resolución No, 1.092 de 2020, “Que por disposición del artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, “El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan” en este sentido, la Regional en cumplimiento a lo definido y según orientaciones emitidas mediante la Circular No. 01-3-2021-000014 del 2 de febrero de 2021, “En los casos que sea necesario, la Regional o los Centros suscribirán convenios, contratos o alianzas con Cajas de Compensación, Ligas de Deportes u otras entidades que cuenten con infraestructura deportiva, para que los funcionarios y sus familias tengan acceso a ellos y a actividades, cursos o entrenamientos, de acuerdo con las actividades que se establezcan en el plan de bienestar regional que se adopte con la participación y el seguimiento del Comité de Bienestar. Para el desarrollo de estos programas, se tiene previsto que desde el segundo trimestre se inicie el proceso de contratación de entrenadores deportivos y culturales que permitan una práctica permanente durante el año y así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario y su núcleo familiar a través de a las escuelas deportivas y las alianzas con las cajas de compensación familiar; aprovechando al máximo los escenarios deportivos con que cuente la Entidad.

Por su parte el Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.”, establece dos títulos, el primero el sistema nacional de capacitación el cual está compuesto por la inducción y reinducción, áreas y modalidades de la capacitación, régimen de obligaciones; el segundo título sistema de estímulos para los empleados del Estado, conformado por programas de bienestar e incentivos, programas de bienestar social, programa de incentivos.

En concordancia, el Gobierno expidió el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, dentro del cual en el libro 2 en el título 9 y 10, establece lineamientos para las entidades sobre capacitación y el sistema de estímulos, respectivamente.

Así las cosas, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana.



La Entidad busca con los incentivos y estímulos brindar al funcionario una mejor calidad de vida que incida en el ámbito laboral, a través del programa de bienestar social, dando así cumplimiento a las políticas institucionales, favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional.

En este sentido, se procura el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura del servicio público, donde se acreciente la ética administrativa y la responsabilidad social, mediante acciones participativas para generar sentido de pertenencia e identidad con la Entidad, y así los servidores sean conscientes de la importancia del auto cuidado de la salud, la construcción de un mejor nivel recreativo, artístico, cultural, del empleado y de su grupo familiar, fortaleciendo el buen clima laboral y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores.

Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

Es pertinente destacar que al momento de diagnosticar, planear e iniciar los procesos de contratación de los planes de bienestar y capacitación 2020, se tenía establecida la presencialidad para estos, sin embargo, en virtud de los acontecimientos presentados a nivel mundial el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causas del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”; prorrogada por la Resolución 222 de 2021, lo cual implicó un replanteamiento de estos programas con el fin de proteger a los funcionarios y a sus familias, impidiendo la presencialidad durante la vigencia.

Por otro lado, como consecuencia de la emergencia económica, social y ecológica COVID -2019 y con el fin de no afectar la prestación de servicios por parte del Estado, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el Marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica ”y demás normas concordantes y complementarias.

A partir del mes de septiembre de 2020 se impartieron los lineamientos para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación –PIC- 2021, a través del Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional –DNAO, el cual obedece a los requerimientos dados en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 - 2030, la Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) para el sector público colombiano y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Una vez analizados los insumos, se consolidaron y se priorizaron las necesidades de obteniendo 77 temas para cada uno de los ejes de capacitación. Para los trabajadores oficiales, los temas fueron analizados con el Comité Convencional Nacional, cuyo resultado veinte (20) temáticas de capacitación.

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS: El objetivo del Plan de Bienestar Social e Incentivos, es construir un ambiente laboral que contribuya a la productividad, al desarrollo de los funcionarios y que propicie el buen desempeño tanto a nivel individual como grupal; está dirigido a



los Servidores Públicos y su grupo familiar en la Dirección Regional y el Centros de formación de la Regional Arauca, el cual inicia con la formulación del diagnóstico de las necesidades y finaliza con la evaluación y seguimiento. En este sentido, la Dirección Regional aplicó la encuesta del diagnóstico del plan de bienestar social e incentivos 2021 a los 57 funcionarios, donde 55 de ellos dieron respuesta de la siguiente manera: 13 funcionarios se inclinaron por el encuentro cultural, 38 de los encuestados consideran muy importante las actividades deportivas la participación en juegos deportivos Zonales y Nacionales y 4 funcionarios contestaron no estar interesados en ninguna de las actividades.

Que en atención al llamado efectuado por la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 206 de 26 de febrero de 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura hasta el 1 de junio de 2021, mediante la aplicación de restricción de actividades, áreas, zonas y hogares en municipios de alta afectación, con aislamiento selectivo de hogares en municipios de baja, moderada o nula afectación, la prohibición de actividades de aglomeración, evitando la presencia de empleados y contratistas no indispensables en las sedes de trabajo y siempre bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 222 de 2021, adoptó medidas para contribuir en la disminución del contagio por el COVID-19, la eficaz identificación de los casos, la recuperación de los casos confirmados y prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021.

De igual forma, frente a los requerimientos legales establecidos por el Gobierno Nacional durante la emergencia sanitaria, en especial la Resolución 666 de 2020, el SENA de forma progresiva ha brindado cumplimiento a las medidas de bioseguridad para establecer un posible retorno presencial a las actividades laborales y académicas. Para ello, la Secretaria General emitió la Circular 098 de 2020 en la cual se estableció el protocolo nacional del SENA de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19. Y la Circular 156 de 2020 en la cual se da alcance a la Circular 01-3-2020-000098 de 2020, lineamiento SENA para el “aislamiento selectivo inteligente”.

Así las cosas, se debe tener presente que el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2021 se estructurará conforme a la normatividad vigente y lineamientos de bioseguridad de COVID-19.

Es pertinente mencionar que dentro del Plan de Bienestar Social se encuentra el esparcimiento y desarrollo de la libre personalidad de los funcionarios y su grupo familiar, así como la participación grupal dentro de conjuntos culturales, tales como equipos deportivos, se hace imperativo que la entidad siga brindando de manera remota tales actividades hasta que sea posible la asistencia presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA



No. 120 del 7 de julio de 2020, suscrita por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente personal indispensable; es oportuno indicar que en el presente caso es viable realizar el proceso de contratación puesto que en consecuencia, para atender las anteriores funciones el grupo Gestión de Talento Humano no cuenta con funcionarios de planta que puedan desarrollar las actividades en mención.

Por todo lo anterior, se requiere conocimiento especializado en la enseñanza para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de para los servidores públicos del SENA y su grupo familiar, en cumplimiento del Plan de Bienestar para la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta que la Regional Arauca no cuenta con personal suficiente dentro de la estructura de la planta global para realizar las labores de apoyo a la gestión en los procesos y actividades relacionados con las actividades deportivas y demás actividades propias gestión administrativa durante la vigencia 2021, resulta necesario contar la prestación de servicios de tres (3) contratos con objetos iguales diferentes a la Formación Profesional, necesarios para apoyar el área de talento humano de la Regional.

Cabe resaltar que la Regional Arauca no cuenta con tecnólogos o licenciados en Ciencias de la Educación con estudios principales en educación física para ejecutar las actividades que hacen parte del Eje 1: Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual, que contempla actividades en: Escuelas y entrenamientos deportivos, realización de campeonatos internos, torneos representativos interinstitucionales y/o inter empresas, entrenamiento físico y los Juegos Deportivos del SENA.

Siendo necesaria la contratación con el objetivo de atender los funcionarios de la Dirección Regional y los Centros de formación, conforme la siguiente distribución:

Despacho / Centro de formación	No. funcionarios	Ubicación	No. Contratistas requeridos
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca	19	Arauca	1
SENA Sede Saravena	11	Saravena	1
SENA Sede Tame	8	Tame	1

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, es indispensable la mencionada contratación para la ejecución del Plan de Bienestar Social de funcionarios de la regional en su componente deportivo, que busca fomentar la integración de los empleados públicos, propender por la salud física y mental, la representación de la regional en eventos deportivos institucionales, la promoción de acciones que incentiven y optimicen el uso de escenarios propios de la entidad; así mismo la conformación de escuelas deportivas, para lo cual se requiere contratar tres (3) tecnólogos o licenciados en Ciencias de la Educación, que apoyen a la coordinación Regional del Grupo Gestión del Talento Humano, para la ejecución del siguiente objeto igual: "Prestar los servicios personales de carácter temporal de tres (03) apoyos, para entrenar y acompañar a los integrantes del grupo de deportes conformado por los funcionarios de la Regional Arauca sedes Arauca, Saravena y Tame,



en los diferentes eventos deportivos durante la vigencia 2021”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Sena Regional Arauca, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar actividades de promoción de la actividad física a través del deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y prácticas adecuadas de actividad física a los funcionarios del Sena y su grupo familiar de acuerdo a la programación del plan de bienestar.
2. Coordinar los equipos deportivos que conformen los funcionarios del Sena Regional Arauca.
3. Desarrollar planes de acondicionamiento físico y entrenamiento deportivo para los servidores públicos y grupo familiar del Sena Regional Arauca.
4. Apoyar en el acompañamiento de actividades deportivas, recreativas y culturales programadas dentro del plan de bienestar social.
5. Garantizar la inscripción y participación de los funcionarios y su grupo familiar en las actividades deportivas, recreativas y culturales programadas dentro del plan de bienestar social.
6. Apoyar en las actividades que adelante el grupo de SST con respecto a pausas activas y demás acciones preventivas.
7. Apoyar encuentros en ambientes virtuales que incluyan desarrollo de retos - challenge de actividad física.
8. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
9. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
10. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
11. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
12. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
13. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
14. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o



funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

15. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
16. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizará giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
17. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
18. Archivar los documentos generados en el área correspondiente, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecidas para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Arauca (Sena Regional Arauca), el municipio de Saravena (Sede Saravena) y el municipio de Tame (Sede Tame).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador del grupo administrativo mixto, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector de centro con funciones director regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación



contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____, mediante resolución N° 0053 del 11 de mayo del 2021.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Arauca, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por
Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.05.21
08:24:31 -05'00'

EDDIE YOVANNY MILLAN
Subdirector de Centro con Funciones de
Director Regional

Proyectó:  Lila Cabrera, Técnico 01 Gestión Contractual

Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno, Técnico 01 Coord. GAAM 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

Que el Sena Regional Arauca requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Sena Regional Arauca y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Regional para ejecutar el siguiente objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal de tres (03) apoyos, para entrenar y acompañar a los integrantes del grupo de deportes conformado por los funcionarios de la Regional Arauca sedes Arauca, Saravena y Tame, en los diferentes eventos deportivos durante la vigencia 2021, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Arauca, a los catorce (14) días del mes mayo del 2021.

Firmado digitalmente por
Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.05.14 08:48:19
-05'00'

EDDIE YOVANNY MILLAN

Proyectó:  Lina Cabrera, Técnico 01 Gestión Contractual

Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno, Técnico(a) Coord. GAAM 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios personales de carácter temporal de tres (03) apoyos, para entrenar y acompañar a los integrantes del grupo de deportes conformado por los funcionarios de la Regional Arauca sedes Arauca, Saravena y Tame, en los diferentes eventos deportivos durante la vigencia 2021.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80111601	80	11	16	01	Asistencia de oficina o administrativa temporal.

ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los siguientes criterios:

Idoneidad: Técnico, Tecnólogo o Profesional en el área de actividad física.

Experiencia relacionada: Doce (12) meses en experiencia relacionada al objeto.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los contratos similares de la Entidad en las últimas tres (3) vigencias:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.12 99082/2020	CINDY JOHANNA HERNANDEZ SERNA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un (1) apoyo para la realización de labores de acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y actividades relacionadas con el bienestar social programadas en el plan de bienestar de los funcionarios y su grupo familiar del Sena Regional Arauca.	El valor total del presente contrato es máximo de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$8.467.728) Incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el Contratista).	CONTRATACIÓN DIRECTA
088/2019	CINDY JOHANNA HERNANDEZ SERNA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un (1) apoyo para la realización de labores de acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y actividades relacionadas con el bienestar social programadas en el plan de bienestar de los funcionarios y su grupo familiar del Sena Regional Arauca.	OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$8.221.074) M/CTE.	CONTRATACIÓN DIRECTA
099/2018	CINDY JOHANNA HERNANDEZ SERNA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un (1) apoyo para la realización de labores de acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y actividades relacionadas con el bienestar social programadas en el plan de bienestar de los funcionarios y su grupo familiar del Sena Regional Arauca	El valor total del presente contrato es máximo de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.959.984). Incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista).	CONTRATACIÓN DIRECTA

Se expide en Arauca, a los 14 días del mes de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por
Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.05.14
08:48:59 -05'00'

EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.

Proyectó:  Lila Cabrera – Técnico 01 Gestión Contractual

Revisó:  Yessika Iveth Castaño Moreno – Técnico 01 Coord. GAAM

Autoguardado PAA_2021_M10_ARAU.XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS 2021-02-1303... - Guardando... Lila Sabrina Cabrera Gamez

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat Compartir Comentarios

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Ideas Confidencialidad

B119 81_9530_122 Prestar los servicios personales de carácter temporal de tres (03) apoyos, para entrenar y acompañar a los integrantes del grupo de deportes conformado por los funcionarios de la Regional Arauca sedes Arauca, Saravena y Tame, en los diferentes eventos deportivos durante la vigencia 2021.

	A	B	C	D	E
103	53141808,85122201,8	81_9530_106 prestar los servicios de salud de una ips ocupacional para apoyar en las actividades de medicina preventiva y del trabajo, además la realización de exámenes de laboratorio	4	4	
104	43211807,43211806; 2	81_9530_107 compra de materiales e insumos para la atención de emergencias y elementos ergonómicos.	5	5	
105	80141902,90111803;9	81_9530_108 contratar a todo costo la realización, logística y ejecución de actividad lúdico-educativa, para el fortalecimiento del clima organizacional dirigida a los funcionarios y contratistas	5	5	
106	53111601,53111602	81_9530_109 contratar la compra del calzado de seguridad para los brigadistas de la regional arauca	4	4	
107	91111703	81_9530_110 contratar la adquisición del vestuario de identificación para los brigadistas pertenecientes a las brigadas de emergencia en las diferentes sedes de la regional arauca, través c	4	4	
108	53102710	81_9530_111 Compra y adquisición de uniformes deportivos y trajes culturales para los funcionarios que representarán a la Regional Arauca en el XXI Encuentro Nacional Cultural y XXII	5	5	
109	53141506,80141607	81_9530_112 Prestación de servicios logísticos de las actividades incluidas en el Plan de Bienestar Social y Estímulos vigencia 2021 dirigido a funcionarios, núcleo familiar y pre-pensionado	5	5	
110	46181503	81_9530_113 Adquisición de Ropa de Trabajo de los funcionarios de la Regional Arauca (instrucciones y nivel técnico) de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General mi	5	5	
111	81141901	81_9530_114 Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de CTel (Ciencia, Tecnología e Innovación), que permitan la transferencia de los conocimientos adquiridos y generados a	4	4	
112	80111601	81_9530_115 Prestación temporal de servicios profesionales como apoyo a los procesos de deporte y misionales de la sede Saravena en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial	3	3	
113	80111601	81_9530_116 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la atención de clientes internos y externos de acuerdo al Plan de Acción de la vigencia 2021 en la sede Tam	3	3	
114	31162800,39121700	81_9530_117 Contratar la compraventa de materiales de formación para el Programa FIC TITULADOS y COMPLEMENTARIA para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de /	4	5	
115	47131701,47131704;5	81_9530_118 compra de materiales, insumos y elementos de bioseguridad, para las diferentes sedes de la regional	5	5	
116	80111601	81_9530_119 Prestar los servicios personales de carácter temporal, para realizar el acompañamiento para el desarrollo integral de los funcionarios en temas relacionados con la cultura y	4	4	
117	76121902	81_9530_120 Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición disposición final de residuos peligrosos que se generen en las actividades del c	5	5	
118	39121602,39121619;3	81_9530_121 Adquisición de materiales de formación y equipos necesarios para realizar prueba regional de la habilidad de Cocina y Energías renovables en el marco de la estrategia Wo	5	5	
119	80111601	81_9530_122 Prestar los servicios personales de carácter temporal de tres (03) apoyos, para entrenar y acompañar a los integrantes del grupo de deportes conformado por los funcionarios de la Regional Arauca sedes Arauca, Saravena y Tame, en los diferentes eventos deportivos durante la vigencia 2021.	5	5	
120	78111502	81_9530_123 Acuerdo comercial para aplicar descuentos corporativos del personal vinculado al Sena, en calidad de funcionario o contratista	5	5	
121	81161501,81111800;8	81_9530_124 Aunar esfuerzos para la Creación y operación de la tecnocademia fija en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.	5	5	
122	80161500,93171500	81_9530_125 Aunar esfuerzos para el desarrollo de las estrategias de autoconstrucción para vivienda urbana y rural, intervención en generación de ingresos, acoplamiento de obras soci	5	5	
123	80161500	81_9530_126 Cooperación entre las partes para ofertar formación para el trabajo por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en Puerto Jordán.	5	5	
124	81161501,81111800;8	81_9530_127 Cooperación entre las partes para desarrollar la tecnocademia fija con las Instituciones educativas públicas cuyo propósito es el desarrollo de escenarios de aprendizaje, dc	5	5	
125	80161500,93171500	81_9530_128 AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD A TRAVÉS DE LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	5	5	

Adquisiciones archivo de datos

100%



LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA

Que revisada la solicitud de contratación aprobada por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional, para “Prestar los servicios personales de carácter temporal de tres (03) apoyos, para entrenar y acompañar a los integrantes del grupo de deportes conformado por los funcionarios de la Regional Arauca sedes Arauca, Saravena y Tame, en los diferentes eventos deportivos durante la vigencia 2021”, teniendo en cuenta que el Sena Regional Arauca, no cuenta con estos servicios personales, los mismos deben contratarse a través de una persona natural para poder continuar con el desarrollo de las actividades.

Se expide de conformidad con lo expresado en el manual de contratación vigente y el plan anual de adquisiciones 2021, a los 14 días del mes de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Firmado digitalmente por
Yessika Iveth
Castaño Moreno
Fecha: 2021.05.14
11:08:47 -05'00'

YESSIKA IVETH CASTAÑO MORENO

Regional Arauca
Dirección Carrera 20 No.28-163 Barrio Libertadores, Ciudad Arauca (57) 5461500
www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca con Funciones de Director Regional, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar tres (3) apoyos a la gestión, con el siguiente objeto igual: "Prestar los servicios personales de carácter temporal de tres (03) apoyos, para entrenar y acompañar a los integrantes del grupo de deportes conformado por los funcionarios de la Regional Arauca sedes Arauca, Saravena y Tame, en los diferentes eventos deportivos durante la vigencia 2021".

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca con Funciones de Director Regional en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Grupo de Bienestar y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Secretaría,

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca con Funciones de Director Regional a contratar los servicios de tres (3) apoyos a la gestión, con el siguiente objeto igual: "Prestar los servicios personales de carácter temporal de tres (03) apoyos, para entrenar y acompañar a los integrantes del grupo de deportes conformado por los funcionarios de la Regional Arauca sedes Arauca, Saravena y Tame, en los diferentes eventos deportivos durante la vigencia 2021".

Dada en Bogotá, a los 26 MAY 2021

0418


Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

VoBo. Eddie Yovanny Millán – Subdirector de Centro, con Funciones de Director Regional Arauca
VoBo. Claudia Yazmin Cañas - Grupo de Bienestar y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Zulma Yolima Lobatón T. - Abogada Secretaria General
Proyectó: Lila Cabrera – Técnico 01 Gestión Contractual



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHkgmartin

KAREN GINETH MARTINEZ VASQUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-081-000000

SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL

Fecha y Hora Sistema: 2021-01-12-3:24 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1021	Fecha Registro:	2021-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-000000 SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	34.873.488,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	34.873.488,00	Saldo x Comprometer:	34.873.488,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1021	Fecha Registro:	2021-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						34.873.488,00	0,00	34.873.488,00	34.873.488,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS Atender contratación durante la presente vigencia mediante prestación de servicios personales de carácter temporal para la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales programadas dentro del plan de
---------	---

Firmado digitalmente por Yéssika Iveth Castaño Moreno
Fecha: 2021.01.12 19:21:43 -05'00'

Firma Responsable